

Administración de costos de importación y exportación

Dr. Rafael Sosa Carpenter

The image features a green semi-transparent rectangular box in the center. Inside this box, the word "COFIDE" is written in a large, white, sans-serif font, with a registered trademark symbol (®) to its upper right. Below "COFIDE", the words "CAPACITACIÓN EMPRESARIAL" are written in a smaller, white, sans-serif font. The background of the entire image is a photograph of a man in a grey blazer standing in a meeting room, gesturing with his hands. In the foreground, there is a wooden desk with several laptops displaying charts and graphs, and some papers.

Advertencia

- El presente curso y material están protegidos conforme la Ley Federal de Derechos de Autor vigente en México, así como por la *Code of Federal Regulations (CFR)* vigente en los Estados Unidos de América.
- *No. de certificado ante INDAUTOR: 03-2007-052512032300-01*
- Imágenes bajo Licencia de Istockphoto Carpenter Consulting Group SRL de CV
- De acuerdo con los artículos 21 y 27 de la Ley Federal de Derechos de Autor **se prohíbe reproducción, publicación, distribución, divulgación, edición total o parcial de esta obra y sus imágenes o esquemas** en territorio nacional o extranjero sin autorización expresa del autor.
- Nota: Las interpretaciones y los comentarios que se encuentran en este documento, corresponden a los trabajos intelectuales realizados por el expositor, los cuales de conformidad con el artículo 89 del Código Fiscal de la Federación, pueden ser contrarias a las interpretaciones que realicen las Autoridades.

Objetivo

Al finalizar el presente curso:

- El participante podrá:
conocer y analizar los documentos que integran las operaciones de comercio exterior para detectar errores y omisiones que pueden afectar financieramente a la empresa.

- 1. Delimitación del alcance de costos y riesgos con el cliente o proveedor a partir de las características de las Reglas Incoterms[®]**
- 2. Responsabilidad del transporte y seguro de acuerdo a las Reglas Incoterms[®].**
- 3. Actores involucrados en logística de importación y exportación.**
 - Agentes Navieros
 - Agentes de carga aérea
 - Agentes o Agencias aduanales.
- 4. Documentos de transporte internacional.**
 - Marítimo
 - Aéreo
 - Terrestre
- 5. Qué es una revalidación de conocimiento de embarque o guía aérea y quién es responsable de realizar el pago**

6. Seguros de transporte

- Tipos de pólizas
- Costos
- Coberturas.

7. Contenedores de mercancías

- Garantías de uso
- Responsables del pago por su uso.
- Demoras por el uso de contenedores
 - Quién las cobra (en su caso)
 - En qué casos se llegan a cobrar.

8. Almacenajes

- Plazo gratuito por almacenajes.
- Quién los cobra (en su caso)
- En qué casos se llegan a cobrar.

9. Maniobras

Por qué se generan

Quién los cobra

10. En qué consiste y cómo se desarrolla el proceso de importación / exportación (despacho aduanero).

11. Documentación aduanal.

12. Rubros que contiene cuenta de gastos de agente aduanal.

13. Tiempo que debe durar el proceso de importación de mercancías, una vez que las mercancías llegan a la aduana.

14. Conclusiones

TEMA 1.

Delimitación del alcance de costos y riesgos con el cliente o proveedor a partir de las características de las Reglas Incoterms[®]

Concepto logística transporte

- Término militar que significa el arte de transportar, proveer y alimentar a las tropas del ejército.
- “Todo el proceso llevado a cabo por diversas áreas de la organización con el objetivo de entregar las mercancías o servicios que demanda el cliente en el momento y lugar que se requiera” RSC
- Logística del transporte internacional
- “Tercerización”

SUBPROCESO DE LOGÍSTICA DE TRANSPORTE INTERNACIONAL



- Acuerdo sobre
- Lugar de entrega.
- Tipo de transporte a utilizar.
- Embalaje a utilizar
- Contacto de operadores logísticos
- Contratación de seguro

- Tipo de embalaje (Cajas de cartón, plástico, madera, etc.)
- Tipo de resistencia
- Respeto a Normas
- Marcado de embalaje
- Contenedor

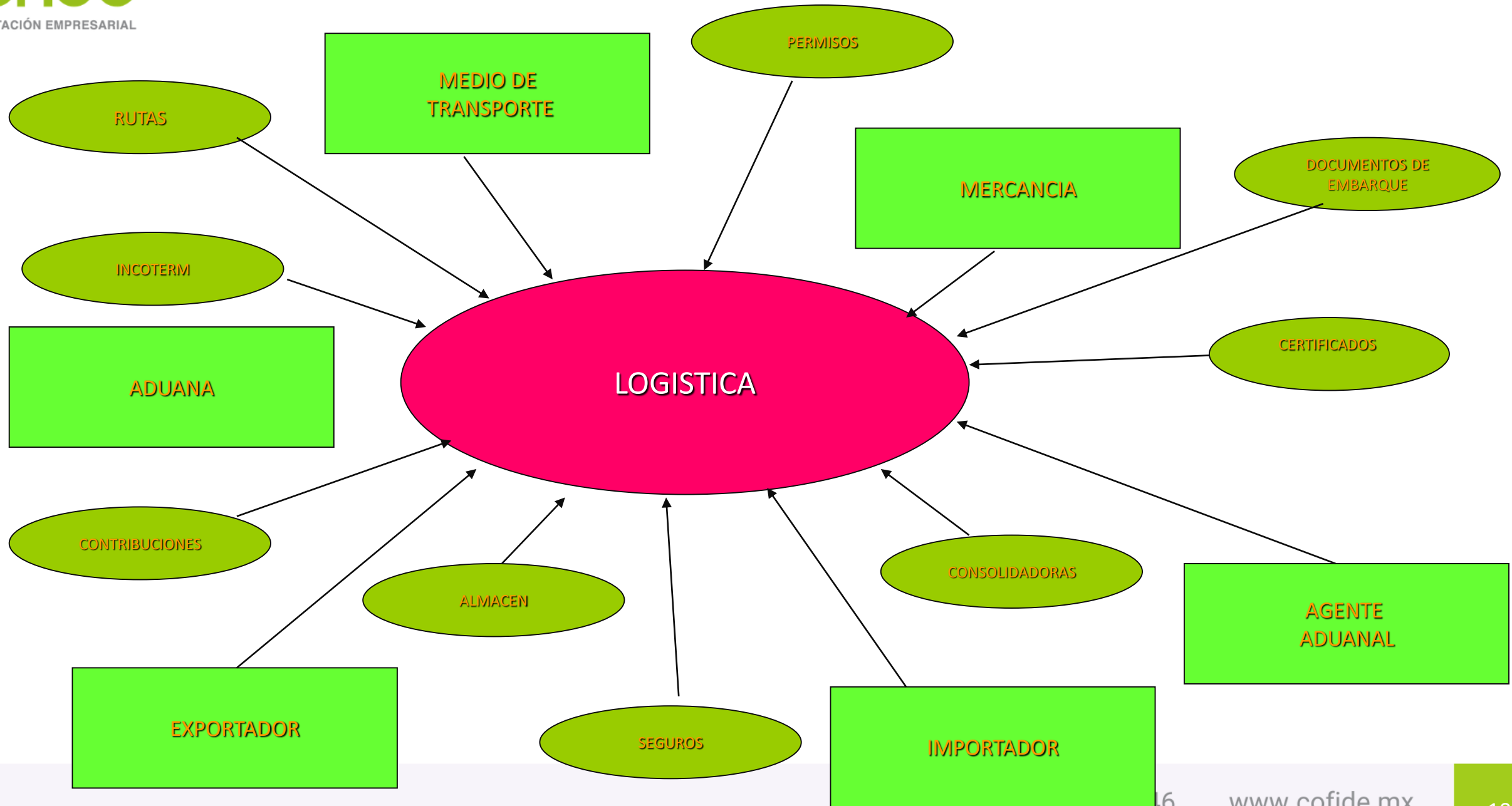
- Infraestructura Autoridades
- Lugar autorizado Aeropuerto Puerto Terminal
- Maniobras arribo o salida de transporte
- Servicios mantenimiento
- Carga y descarga

- Lugares autorizados: (Aduanas, Secciones)
- Operadores: Agente aduanal Broker Apoderado aduanal Autoridad
- Despacho aduanero

- Operadores logísticos:
- Agente Naviero
- Agente IATA
- Ferrocarril
- Autotransporte
- Consolidador
- Renta de contenedor
- Documentos

- Cia de seguros
- Contratación
- Póliza
- Riesgos Cubiertos
- Excepciones
- Prima

- Almacén General de Depósito (AGD)
- Tipos de AGD
- Actividades permitidas prohibidas
- Cartas cupo
- Impuestos



Reglas Incoterms[®] 2020

3 instrumentos

- a) **Convención de Viena**
- b) **Principios UNIDROIT**
- c) **Reglas Incoterms[®]**

Que son y qué no son?

- “un conjunto o juego de reglas aplicables internacionalmente (con codificación propia) destinadas a facilitar la interpretación de los términos comerciales comúnmente utilizados”. RSC
- **usos y costumbres**
- Cámara de Comercio Internacional (ICC)
- 1936 – 2020
 - Reglas de **aplicación** uniforme.
 - Seguridad y certidumbre

USO ADECUADO

Para el uso adecuado de la **Regla Incoterms**[®] se recomienda anotar:

- Monto de la operación:
- Moneda
- Modalidad de la Regla Incoterms[®]
- Puerto o lugar de destino indicado o convenido para la entrega de la mercancía.
- Versión de la Regla Incoterms[®] utilizada

Ejemplo:

11,500 dólares DAT ICAVE Veracruz Incoterms[®] 2010

588,366.83 MXP FCA, Almacén TIMX El Salto, Jal. Incoterms[®] 2020

Especificar el lugar de entrega lo más claramente posible

Características por estructura

1990

2000

<p>GRUPO E</p> <p>Se caracteriza por la ausencia casi total de responsabilidades para el vendedor, pues entrega su mercancía en su planta.</p> <p>EXW: Ex Works</p>	<p>GRUPO F</p> <p>El compromiso de la parte vendedora radica en entregar la mercancía a transportista designado y pagado por el comprador.</p> <p>FCA: Free Carrier FAS: Free Alonside Ship FOB: Free on Board</p>
<p>GRUPO C</p> <p>El vendedor paga el flete internacional y en ciertos casos el seguro. Su responsabilidad termina una vez embarcada la mercancía.</p> <p>CPT: Carriage Paid To CIP: Carriage and Insurance Paid CFR: Cost and Freight CIF: Cost, Insurance and Freight</p>	<p>GRUPO D</p> <p>El vendedor acepta la responsabilidad y los gastos por su cuenta, hasta un punto determinado de entrega.</p> <p>DAT: Delivered At Terminal DAP: Delivered At Place DPU: Delivered At Place unloaded DDP: Delivered Duty Paid</p>

CLASIFICACION en función de la modalidad de transporte y mercancía contenerizada

Cualquier medio de transporte	Transporte marítimo y fluvial
<p>EXW: Ex Works</p> <p>FCA: Free Carrier</p> <p>CPT: Carriage Paid To</p> <p>CIP: Carriage and Insurance Paid</p> <p>DAP: Delivered At Place</p> <p>DPU: Delivered At Place unloaded</p> <p>DDP: Delivered Duty Paid</p>	<p>FAS: Free Alongside Ship</p> <p>FOB: Free on Board</p> <p>CFR: Cost and Freight</p> <p>CIF: Cost, Insurance and Freight</p>

Punto de entrega

Entrega Directa al comprador	Entrega indirecta al porteador o transportista
En el país del vendedor EXW	En el transporte contratado por el comprador FCA
En país del comprador, DAP DPU DDP	En el transporte contratado por el vendedor CPT, CIP, CIF o CFR
	En el buque contratado por el comprador FOB, FAS

TEMA 2.

Responsabilidad del transporte y seguro de acuerdo a las Reglas Incoterms[®]

EXW

Conforme se avance en el la cotización del término se deben contemplar los diferentes gastos enunciados

DDP

GASTOS a cargo del vendedor /exportador en TERRITORIO NACIONAL

Mercancía entregada conforme al contrato.	
Embalaje y marcado para exportación.	
Gastos de chequeo de verificación de las mercancías, trámite de certificado de marcado, calidad, peso, medida necesarios.	
Traslado de fábrica al lugar de entrega (puede ser puerto o aeropuerto de exportación, aduana terrestre de exportación o terminal de carga).	
Trámites de exportación (gastos aduanales, permisos, licencias incluso gastos de inspección previa de las mercancías ordenada por autoridades del país de exportación)	
Impuesto de exportación	
Descarga de la mercancía del transporte del vendedor	
Carga en el transporte internacional del comprador	
Maniobras y acomodo de las mercancías en el transporte internacional	

GASTOS a cargo del vendedor /exportador en el EXTRANJERO

Transporte internacional	
Seguros internacionales	
Maniobras de descarga del transporte internacional al muelle ó área de descarga en aduana	
Trámites de importación (gastos aduanales, permisos, NOM's)	
Impuesto de importación	
Carga al transporte nacional del país importador	
Traslado de la aduana de entrada al lugar de entrega final (fábrica o almacén de destino).	
Descarga del transporte nacional en fábrica o almacén de destino	

CARACTERÍSTICAS

EXW: Ex works (en punto de origen)

CARACTERÍSTICAS

FAS:Free Alongside Ship (libre a un costado del buque)

Este término requiere que el vendedor gestione el despacho de exportación

FOB: Free on Board (libre a bordo)

FCA: Free Carrier (transporte libre de porte)

EL FCA en fábrica, alternativa al EXW.

El FCA como alternativa al FAS y el FOB; en el régimen de carga contenerizada.

CARACTERÍSTICAS

**CFR: Cost and Freight
(costo y flete)**

CARACTERÍSTICAS

CPT: Carriage Paid to (flete pagado hasta...)

- Si se utilizan los servicios de sucesivos transportistas hasta el lugar convenido, los riesgos se transfieren 1ª entrega

**CIF: Cost, Insurance and Freight
(costo, seguro y flete)**

**CIP: Carriage and Insurance Paid to
(flete y seguro pagado hasta...)**

DAP: Delivered at Place (entregado en lugar de destino)

- El vendedor cumple sus obligaciones cuando la mercancía está disponible en el lugar de destino convenido sin descargar del último medio de transporte.

~~DAT: indicar lugar de entrega en la terminal~~

El vendedor cumple su compromiso cuando la mercancía está a disposición del comprador en la terminal convenida.

- Listo para su descarga
- Diferente medio de transporte

DPU: indicar lugar de entrega

- Descargado
- Diferente medio de transporte

DDP: Delivered Duty Paid (entregado con impuesto pagado)

- Con este término el vendedor finaliza su responsabilidad cuando la mercancía está a disposición en el lugar asignado del país de importación.

Otros términos de carga contenerizada

HOUSE -HOUSE
HOUSE –PIER

Carga completa

FTL caja completa (Full Truck Load)

FCL contenedor completo (Full Container Load)

Imágenes Pixabay

El contenedor/ caja es llenado con mercancía de un solo exportador.
La empresa naviera no es responsable del contenido.

CONSOLIDACION-DESCONSOLIDACIÓN

Consolidar: agrupar carga en un solo embarque con destino similar para reducir costos de flete.

Agente /Agencia de carga Consolidadora / Mensajería (FEDEX; DHL UPS, etc.)

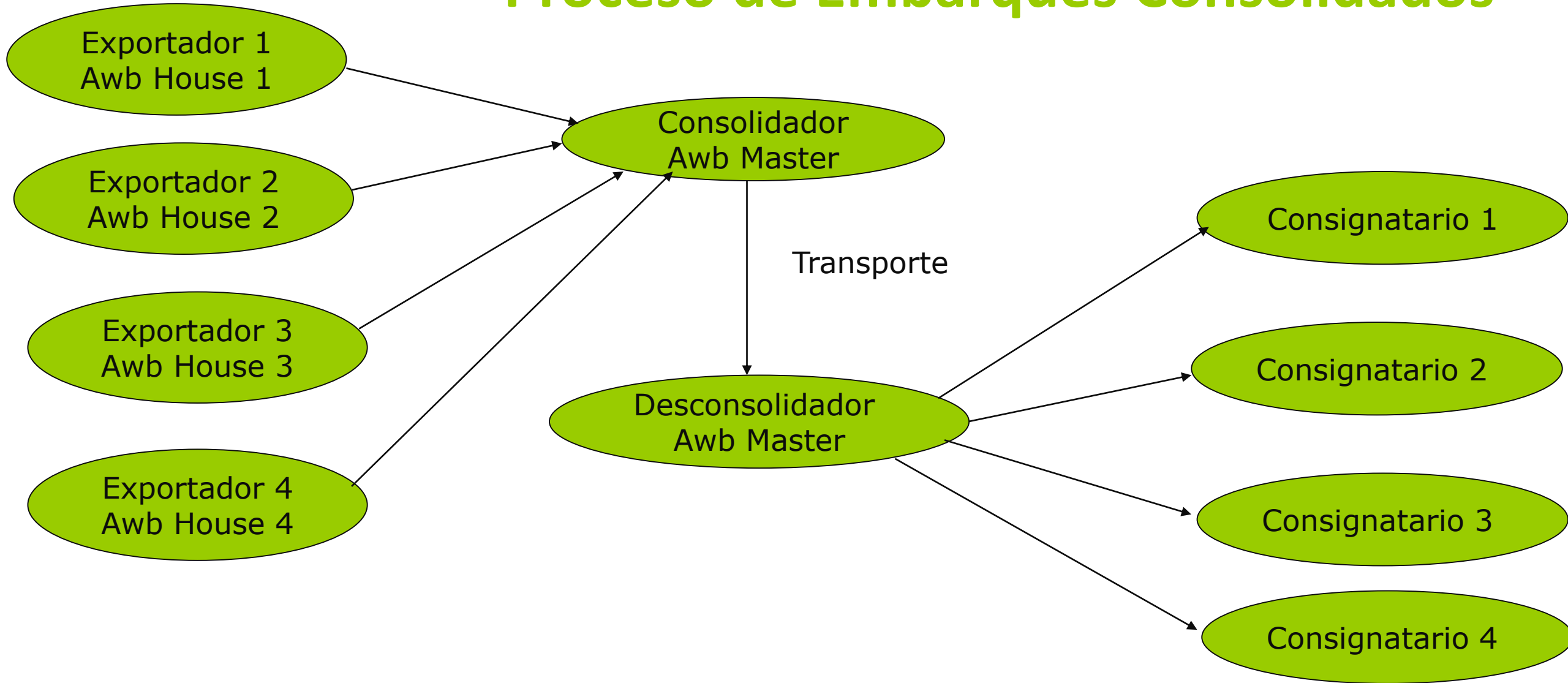
Emite:

GUIA MASTER: Contempla todos los bultos de todos los exportadores cuya consignación es la empresa desconsolidadora

GUIA HOUSE: Contempla solo los bultos de cada uno de los importadores por separado

1. Flete más bajo
2. Consolidación / Des-consolidación: procesos que demoran para su liberación del embarque.
3. Cargo por estos servicios
4. Revalidación

Proceso de Embarques Consolidados



Consolidado

LTL consolidado (Less than truck load)

LCL consolidado (Less than container load)

El contenedor es llenado por la empresa naviera o empresa consolidadora de carga

Principales cargos por flete LTL

El envío de carga inferior a un camión completo (*Less than truckload freight shipping (LTL)*) se utiliza para el transporte de carga pequeña o cuando la carga no requiere el uso de un remolque completo. Hay 3 tipos de cargos por concepto de fletes.

a) Pagado por adelantado (Prepaid)

Los cargos de flete que se paguen por adelantado serán pagados por el remitente. Por ejemplo si se recibe un paquete que indica prepago, no tiene que pagar nada. En este caso significa que el cargador o consignador es responsable del flete. Esto se abrevia como PPD.

b) Por pagar (Collect)

Los cargos de flete que son “por pagar” son pagados por el consignatario o destinatario de la mercancía en el destino, esto se abrevia como “col” (colletc). En algunos casos, este tipo de cargo de flete se denomina “cobrar al llegar”, ya que se maneja en el momento de la llegada del envío.

c) A cuenta de terceros (Freight Third-Party – 3PL)

Los cargos de flete “a cargo de terceros” (*Freight Third-Party Bill*) son los que paga... un *tercero*; es decir, alguien que se hará cargo del flete que no es el remitente ni el destinatario.

Aquí hay varias fuentes que hablan al respecto:

<https://www.refundretriever.com/blog/ups-third-party-billing>

<https://nebraskawarehouse.com/difference-collect-prepaid-freight-charges/>

<https://www.redwoodlogistics.com/what-the-difference-between-collect-prepaid-and-3rd-party-freight-charges/>

<https://www.ibm.com/docs/en/order-management-sw/9.3.0?topic=setup-configuring-freight-terms>

TEMA 3.

Actores involucrados en logística de importación y exportación

TRANSPORTE INTERNACIONAL

- Marítimo.
- Terrestre.
- Aéreo.
- Multimodal.

TRANSPORTE INTERNACIONAL

- Variable del precio final.
- Oportunidad de entrega
- Confiabilidad del transporte - ruta
- Caducidad del producto
- Volumen
- Combinaciones necesarias
- Regularidad del transporte

Transporte



De mayor a menor

Oportunidad de entrega	Aéreo	Autotransporte	Ferrocarril	Marítimo
Regularidad del transporte	Autotransporte	Aéreo	Ferrocarril	Marítimo
Volumen de carga	Marítimo	Ferrocarril	Autotransporte	Aéreo
Facilidad de contratación	Autotransporte	Ferrocarril	Aéreo	Marítimo

Fuente: R.Sosa, Documentos y logística de Transporte Internacional, CCG México 2012 3ª edición www.vlex.com

No el más barato es la solución

FACTORES DE DECISIÓN

- | | |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none">• Naturaleza de la carga (GENERAL / ESPECIALIZADA)• Tipo de la carga• Costo/beneficio• Peso excesivo• Valor de la mercancía• Costos de manipulación• Instalaciones p/recepción• Rutas disponibles• Seguros• confiabilidad de los almacenes o puertos | <ul style="list-style-type: none">• Distancia/tiempo• Posibilidad de robo• Envase y embalaje adecuado• Largo excesivo• Posibilidad de daño por maniobras• Disponibilidad de la carga• Cantidad de la carga• Disponibilidad de ofertas de servicios de transporte• Impacto del clima en el producto• Forma de recibir la carga: camión cerrado, camión plataforma |
|---|---|

Actores involucrados en logística de importación y exportación



Fuente: R.Sosa, Documentos y logística de Transporte Internacional, CCG México 2012 3ª edición www.vlex.com

TEMA 4.

Documentos de transporte internacional

Documentos del transporte internacional

Responsable de la mercancía desde el momento en que ella queda bajo su custodia hasta el momento de su entrega.

Contrato:

- Conocimiento de embarque (BL)
 - Quía aérea (AWB)
 - Carta - porte
 - Talón de embarque / Carta Porte
- } **No negociables**

SELECCION DE RUTAS

VENTAJAS

- Reducción de costos
- Mejor control de transporte
- Disminución de plazos de entrega
- Reducción de gastos administrativos
- Mayor capacidad de respuesta a las exigencias del cliente

IMPORTANTE:

No se trata de buscar la ruta más económica, directa y fácil sino la correcta cumpliendo con los requerimientos del cliente.

SELECCION DE RUTAS

FACTORES IMPORTANTES:

- ✓ INVENTARIOS/OPORTUNIDAD DENTRO DEL MERCADO (TERMINADOS, EN PROCESO, ETC.)
- ✓ MEDIOS DE TRANSPORTE (DIRECTOS, ESCALAS TECNICAS, ESCALAS DE TRANSICION, TRANSBORDOS)
- ✓ COSTOS (RESPECTO A PRECIO DE LA MERCANCIA Y VENTAJAS)
- ✓ TIEMPO DE ENTREGA

RUTAS ESTABLECIDAS

---RUTAS FIJA

---RUTA OPCIONAL

---RUTA CRITICA

Transporte aéreo

TRANSPORTE AEREO

- 1903
- 1919
- 15% DE TODO LOS INGRESOS POR LA AVIACION SON DERIVADOS A TRANSPORTE DE CARGA
- MÁS CARO – MÁS RÁPIDO
- REGULADO POR IATA (INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION) Y OACI
- AVIONES:
 - COMERCIAL
 - CARGUERO
 - CHARTER
- SERVICIOS
 - CARGA GENERAL
 - CARGA CONSOLIDADA
- CONTRATO: GUÍA AÉREA (AWB)

Agente de Carga Aérea IATA

- Guía *House / Master* (Consolida)
- Organiza, planea, coordina, evalúa y controla el transporte de mercancías.
- Ofrece diversas alternativas del transporte de mercancías, de rutas y de costos considerando el traslado de origen a destino.
- Consolida, desconsolida y distribuye las mercancías.
- Coordina las formalidades aduaneras desde el origen hasta su destino.
- Coordina las formalidades del seguro de transporte.
- Emite las guías aéreas.
- Cobra fletes por cuenta de la línea aérea.

Programación de rutas aéreas

Transporte marítimo

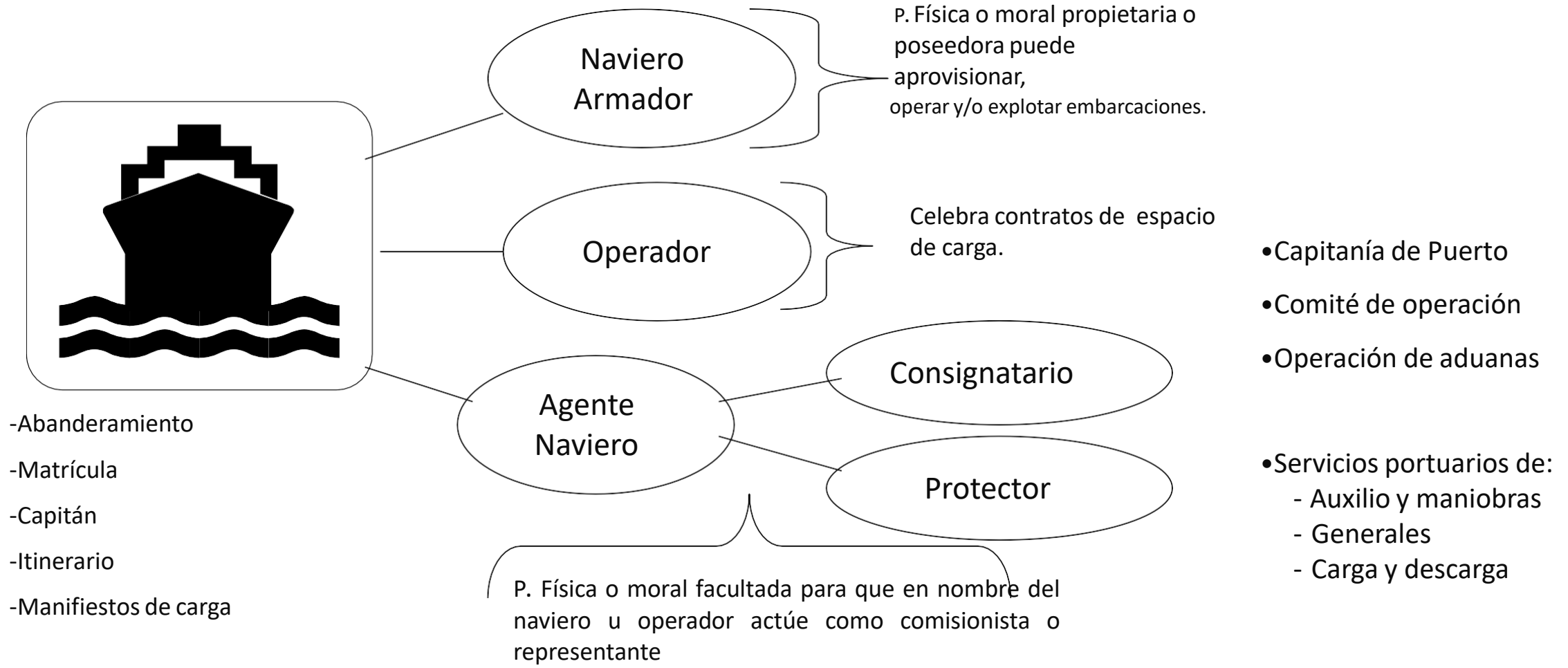
- HUBS
- Actores que intervienen
- Documentos

TRANSPORTE MARITIMO

- ✓ TRANSPORTE DE MAYOR MOVIMIENTO
- ✓ REGULADO POR LA ORGANIZACIÓN MARIÍMA INTERNACIONAL (OMI O EN INGLÉS IMO)
- ✓ CONOCIMIENTO MARITIMO “B/L”
- ✓ SERVICIOS
 - CARGA GENERAL
 - CONSOLIDADA
- ✓ MEDIO IMPORTANTE EN LOS SERVICIOS INTERMODAL Y MULTIMODAL
- ✓ LÍNEAS REGULARES O IRREGULARES (TRAVESIAS CON ESCALAS Y TRANSBORDOS)

- ✓ CONTRATACION CON AGENCIAS REEXPEDIDORAS, CONSOLIDADORAS Y DIRECTAS
- BAJO COSTO
- LENTO
- UTILIZADOS PARA TRANSPORTAR MERCANCIAS DE VOLUMEN Y PESO
- LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS INFLUYEN EN SU OPTIMIZACION
- EXISTEN RESTRICCIONES PARA TRANSPORTAR MERCANCÍAS PERECEDERAS O DE PELIGROSIDAD

Principales Sujetos que intervienen en la operación de un buque de carga internacional



China Principales puertos

Puertos

- Dalian (Noreste);
- Tianjin y Qingdao (Beijing y Norte de China);
- Shanghai (Este) Ningbo, Xiamen
- Guangzhou, Shenzhen,

Conocimiento de embarque marítimo

Contrato de transporte marítimo (tenedor-transportador)

Testifica:

- Entrega de la mercancía a bordo del buque.
- Existencia del contrato de transporte.
- Documento “negociable” equivalente a Título de crédito, medio de garantía con posibilidad de Endoso (Art. 129 y 262 Ley de Navegación y comercio marítimos).
- Revalidación B/L.

Forma de emisión= Título representativo de mercancías.

- Nominativo (con nombre del consignatario)
- a la Orden (del consignatario u otra persona, permitido endoso)
- al Portador (derechos de posesión se transmiten a la entrega).

Conocimiento de embarque: modalidades

“Limpio” vs. “Sucio”- anomalías (Unclean).

Conocimiento de embarque marítimo

Conocimiento de embarque: Datos

Redactados en formulario tipo pre-impreso:

- Nombre y domicilio del transportador.
- Nombre y nacionalidad del buque.
- Puerto de carga y de destino.
- Nombre y domicilio del destinatario.
- Naturaleza y calidad de la mercancía.
- Número de bultos o piezas o cantidad o peso y marcas de identificación.
- Estado y condición de la carga.
- Flete convenido y pago.
- Número de originales entregados.
- Lugar y fecha.

Modalidades de cobro:

“Pagado” (Prepaid): una vez embarcada CIF

“Por pagar” (collect): FOB

AUTOTRANSPORTE TERRESTRE

- PRINCIPAL MEDIO DE TRANSPORTE EN LOGISTICA MEXICO-EUA
- SERVICIO PUERTA-PUERTA
- CONTRATO ENTRE EMPRESA-PRESTADOR DE SERVICIO “CARTA PORTE”
- DESREGULACION
- UTILIZADO EN REGIONES FRONTERIZAS
- INVERSION MINIMA
- SEMIRAPIDEZ
- COSTO MEDIO
- SEMILENTO
- LAS CONDICIONES CLIMATOLOGICAS Y ECONOMICAS INFLUYEN EN SU
- OPTIMIZACION
- EXISTEN RESTRICCIONES PARA PRODUCTOS PELIGROSOS
- EFICAZ EN EL SERVICIO PUERTA-PUERTA
- Carga general.
- Carga especializada.
- Permiso federal.

ARTICULO 146. La tenencia, transporte o manejo de mercancías de procedencia extranjera, a excepción de las de uso personal, deberá ampararse en todo tiempo, con cualquiera de los siguientes documentos:

I. Documentación aduanera que acredite su legal importación, o bien, los documentos electrónicos o digitales, que de acuerdo a las disposiciones legales aplicables y las reglas que al efecto emita el Servicio de Administración Tributaria, acrediten su legal tenencia, transporte o manejo.



- Pedimentos
- Avisos

Tratándose de la enajenación de vehículos importados en definitiva, el importador deberá entregar el pedimento de importación al adquirente. En enajenaciones posteriores, el adquirente deberá exigir dicho pedimento y conservarlo para acreditar la legal estancia del vehículo en el país.

II. Nota de venta expedida por autoridad fiscal federal o institución autorizada por ésta, o la documentación que acredite la entrega de las mercancías por parte de la Secretaría.

III. **Comprobante fiscal digital por internet** que deberá reunir los requisitos que señale el Código Fiscal de la Federación.



- CFDI

Las empresas porteadoras legalmente autorizadas, cuando transporten las mercancías de procedencia extranjera fuera de la franja o región fronteriza, podrán comprobar la legal tenencia de las mismas con la **carta de porte** y los **documentos que establezca mediante reglas el Servicio de Administración Tributaria**.



- Carta Porte
- CFDI con complemento "Carta Porte"

CFDI Complemento Carta Porte

Amparan su servicio (transporte y/o arrastre) + legal tenencia + estancia (PED)

Actividades

- Transporte de carga
- paquetería y mensajería,
- grúas de arrastre y salvamento y depósito de vehículos,
- traslado de fondos y valores
- materiales y residuos peligrosos

Por vía:

- ✓ Terrestre
- ✓ férrea,
- ✓ marítima,
- ✓ aérea

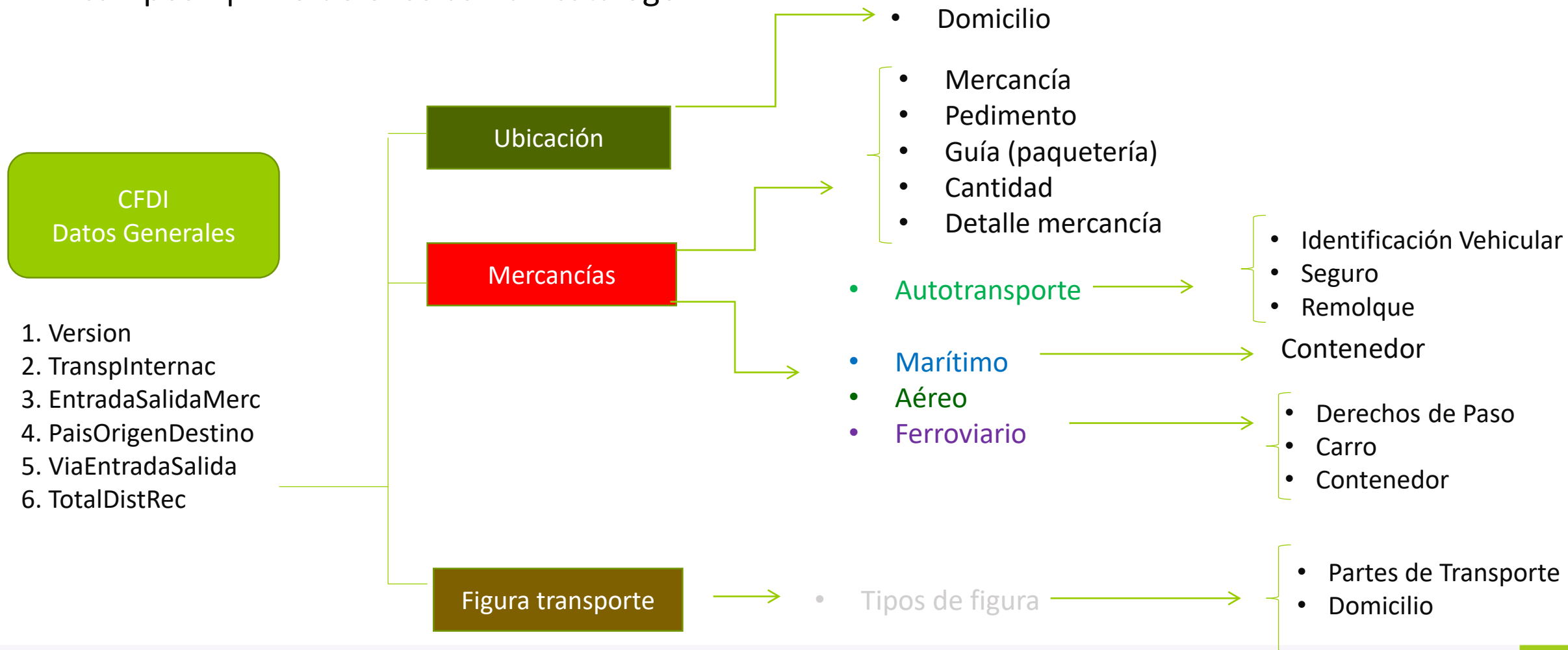
Quienes realizan
DIRECTAMENTE transporte
CON sus MEDIOS PROPIOS
grúas de arrastre y vehículos de traslado fondos/valores

-CFDI Tipo **INGRESO** + **complemento** “Carta Porte” (**NAL**) + # Pedimento **IMPO**

- Hidrocarburos y petrolíferos + Complemento especial .

- CFDI Tipo **TRASLADO** + **complemento** “Carta Porte” (**NAL**) + Pedimento **IMPO**
- Hidrocarburos y petrolíferos + Complemento especial .

- ¡Se emite el Complemento CFDI Carta Porte antes del envío!
- De lo contrario no ampara tenencia de mercancía durante el transporte
- 142 campos | 43 de ellos con un catálogo



TEMA 5.

Seguros de transporte

Seguros

- Contrato de aseguramiento = póliza
- Transporte de carga.
- Responsabilidad civil.

- **Tipos de póliza:**
 - Específica por embarque
 - Anual:
 - Abierta o flotante
 - Declaración de embarque.
 - Fija.

- **Reclamación:** procedimientos especiales.

Coberturas o riesgos cubiertos

Institute Cargo Clauses 1982- 2009

CIF / CIP Valor del contrato + 10% (110%) en divisa contrato

- **Cláusula A “Todo riesgo” ROT (exclusiones)**
 - Dolo,
 - Merma de peso o volumen,
 - Deficiencia de embalaje,
 - Vicio inherente o naturaleza del objeto asegurado.
 - Demora,
 - Armas atómicas
 - Minas, torpedos bombas u otras armas de guerra abandonadas.
 - Falta de navegabilidad (condiciones seguras)
 - Guerra civil, conflicto, rebelión, insurrección,
 - Motín,
 - Huelga,
 - Terrorismo o violencia de gobierno legamente constituido o no

Cobertura de riesgos enumerados	B	C
1.1 Incendio o explosión	X	X
1.2 Buque o embarcación que encalló en tierra, se hundió o naufragó.	X	X
1.3 Volcadura o descarrilamiento	X	X
1.4 Colisión o contacto del buque, embarcación o transporte con cualquier objeto externo distinto al agua.	X	X
1.5 Descarga de mercancía en un punto no previsto producto de emergencia, secuestro o embargo	X	X
1.6 Terremoto, erupción volcánica o rayo,	X	
1.7 Sacrificio o gasto extraordinario para la seguridad común (lo que es conocido como avería común o gruesa).	X	X
1.8 Echazón por disposición del capitán en caso de emergencia.	X	X
1.9 Entrada de agua de mar, lago o río a la bodega o contenedor de las embarcaciones, barrido de olas	X	
1.10 Pérdida total de cualquier paquete perdido o que se ha caído por la borda durante la carga o descarga de buque o embarcación.	X	

Riesgos (Transporte de carga)

Adicionales:

- Pérdida de bultos al mar (maniobras)
- Derrames
- Mojadura de agua, Manchas, Oxidación
- Contaminación por contacto con otras cargas (envase)
- Rotura o rajadura
- Robo total (empleados)

<https://www.icc-ccs.org/index.php/piracy-reporting-centre/live-piracy-map>

Especiales:

- Guerra civil a flote
- Minas, torpedos abandonados
- Desviación o cambio de ruta
- Huelgas civiles y alborotos populares
- Terrorismo

Conv SOLAS

<http://www.imo.org/es/About/Conventions/ListOfConventions/Paginas/International-Convention-for-the-Safety-of-Life-at-Sea-%28SOLAS%29%2c-1974.aspx>

TEMA 6.

Contenedores de mercancías

Elemento de equipo de transporte

- a) De carácter permanente,
- b) Resistente para permitir su empleo repetido;
- c) Diseñado para facilitar el transporte de mercancías, por uno o varios modos de transporte, sin manipulación intermedia de la carga;
- d) Diseñados con dispositivos que permiten fácil manipulación entre los distintos modos de transporte
- e) Diseñados para ser llenados y vaciados fácilmente
- f) Con tamaño tal que la superficie delimitada por las cuatro esquinas inferiores exteriores sea:
 - al menos 14 m² (150 pies cuadrados) o
 - al menos 7 m² (75 pies cuadrados) si está equipado con accesorios en las esquinas superiores,

ISO / DIS 830 Freight containers — Vocabulary

<p>BASE compuesta por:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) largueros. b) travesaños c) piso. 	<p>PAREDES: placas de acero que recubren el contenedor interna y externamente.</p>	<p>PUERTAS: Hay dos puertas una en la pared extrema del contenedor y otra en la lateral</p>	<p>LARGUEROS y TRAVESAÑOS que son vigas que forman la estructura del contenedor.</p>
<p>MARCOS: Es la superestructura del contenedor, paralelos a su eje longitudinal, constituidos por parantes extremos y por los largueros de la base y del techo.</p>	<p>PARANTES EXTREMOS O MONTANTES: Son los componentes verticales de la estructura del contenedor, solidarios a los esquineros y unidos a la estructura de la base y del techo.</p>	<p>ESQUINEROS: que son los elementos componentes del contenedor colocados en los vértices del mismo, usados para el manejo, estibado y sujeción de los contenedores.</p>	<p>ENTRADA PARA HORQUILLA: que son las aberturas dispuestas para introducir las horquillas de los montacargas que manejan los contenedores.</p>

Normas ISO de Especificaciones y requisitos de prueba

ISO 1496-1:2013

Contenedor de carga general
cerrados estándar / tapa dura
/ open top, /flat racks

ISO 1496-2:2018

Contenedores Térmicos

ISO 1496-3:2019

Contenedores para transporte
de gases, líquidos y sustancias
sólidas (graneles secos)

ISO 1496-4:2023

Contenedor de graneles secos
no presurizado

ISO 1496-5:2018

Contenedores de plataformas

DATOS DEL TRANSPORTE Y TRANSPORTISTA

CONTENEDORES/EQUIPO FERROCARRIL/NUMERO ECONOMICO DEL VEHICULO

1.	NUMERO DE CONTENEDOR / EQUIPO FERROCARRIL / NUMERO ECONOMICO DEL VEHICULO.	Se anotarán las letras y número de los contenedores, equipo ferrocarril o número económico del vehículo.
2.	TIPO DE CONTENEDOR / EQUIPO FERROCARRIL / NUMERO ECONOMICO DEL VEHICULO.	Se anotará la clave que identifique el tipo de contenedor, equipo ferrocarril o número económico del vehículo conforme al Apéndice 10 del presente Anexo.

CLAVE	DESCRIPCION
1	CONTENEDOR ESTANDAR 20' (STANDARD CONTAINER 20').
2	CONTENEDOR ESTANDAR 40' (STANDARD CONTAINER 40').
3	CONTENEDOR ESTANDAR DE CUBO ALTO 40' (HIGH CUBE STANDARD CONTAINER 40').
4	CONTENEDOR TAPA DURA 20' (HARDTOP CONTAINER 20').
5	CONTENEDOR TAPA DURA 40' (HARDTOP CONTAINER 40').
6	CONTENEDOR TAPA ABIERTA 20' (OPEN TOP CONTAINER 20').
7	CONTENEDOR TAPA ABIERTA 40' (OPEN TOP CONTAINER 40').
8	FLAT 20' (FLAT 20').
9	FLAT 40' (FLAT 40').
10	PLATAFORMA 20' (PLATFORM 20').
11	PLATAFORMA 40' (PLATFORM 40').
12	CONTENEDOR VENTILADO 20' (VENTILATED CONTAINER 20').
13	CONTENEDOR TERMICO 20' (INSULATED CONTAINER 20').
14	CONTENEDOR TERMICO 40' (INSULATED CONTAINER 40').
15	CONTENEDOR REFRIGERANTE 20' (REFRIGERATED CONTAINER 20').
16	CONTENEDOR REFRIGERANTE 40' (REFRIGERATED CONTAINER 40').
17	CONTENEDOR REFRIGERANTE CUBO ALTO 40' (HIGH CUBE REFRIGERATED CONTAINER 40').
18	CONTENEDOR CARGA A GRANEL 20' (BULK CONTAINER 20').
19	CONTENEDOR TIPO TANQUE 20' (TANK CONTAINER 20').
20	CONTENEDOR ESTANDAR 45' (STANDARD CONTAINER 45').
21	CONTENEDOR ESTANDAR 48' (STANDARD CONTAINER 48').
22	CONTENEDOR ESTANDAR 53' (STANDARD CONTAINER 53').
23	CONTENEDOR ESTANDAR 8' (STANDARD CONTAINER 8').
24	CONTENEDOR ESTANDAR 10' (STANDARD CONTAINER 10').
25	CONTENEDOR ESTANDAR DE CUBO ALTO 45' (HIGH CUBE STANDARD CONTAINER 45').

Fuente: <https://www.stocklogistic.com/codigos-contenedor-maritimo/>

Garantías de uso



Responsables de uso



Demoras por su uso

Demoras contenedor

- a) **Por retraso del despacho aduanero.**
- b) **por una inadecuada logística en el transporte**
- c) **por las maniobras de descarga y vaciado del contenedor**
- d) **tiempo de pago a la empresa rentista del contenedor**

TEMA 7.

Almacenes

Almacenaje plazo gratuito

- ARTICULO 15. Recintos fiscalizados deberán:
V. Permitir el almacenamiento y custodia gratuita de las mercancías...

Importación

- a) 2 días
- b) 7 días aduanas de tráfico marítimo.

Exportación

15 días, excepto minerales 30 días

Días naturales

Durante el plazo en el que se permita el almacenamiento y custodia gratuita de las mercancías, solamente se pagarán el servicio de manejo de las mismas y las maniobras para el reconocimiento previo.

TEMA 8.

Maniobras

La carga y descarga de Mercancías de comercio exterior podrá realizarse simultáneamente”.

I. Carga:

- a) **En tráfico marítimo o fluvial**, cuando hayan puesto a bordo todas las Mercancías amparadas por los manifiestos y sobordos correspondientes;
- b) **En tráfico aéreo** cuando hayan puesto a bordo de la aeronave todas las Mercancías amparadas por la guía aérea correspondiente;
- c) **En tráfico ferroviario**, cuando hayan puesto a bordo del carro de ferrocarril todas las Mercancías amparadas por el manifiesto de carga y la lista de intercambio correspondiente, y
- d) **En tráfico terrestre**, cuando hayan puesto a bordo del vehículo todas las Mercancías amparadas por la carta de porte correspondiente.

II. Descarga:

- a) En tráfico marítimo o fluvial, cuando hayan entregado al personal encargado del recinto fiscal o fiscalizado las Mercancías amparadas por los manifiestos y sobordos correspondientes;
- b) En tráfico aéreo cuando hayan entregado al personal encargado del recinto fiscal o fiscalizado las Mercancías amparadas por la guía aérea correspondiente;
- c) En tráfico terrestre, desde la fecha de entrada de las Mercancías al país, si no se hizo la descarga, y
- d) En tráfico ferroviario, desde la fecha de entrada de las Mercancías al país, si no se hizo la descarga.

TEMA 9.

En qué consiste y cómo se desarrolla el proceso de importación / exportación (despacho aduanero)

Operación del Sistema Electrónico Aduanero Mexicano

Despacho aduanero:

“conjunto de actos y formalidades relativos a la entrada de mercancías al territorio nacional y a su salida del mismo, que de acuerdo con los diferentes tráficos y regímenes aduaneros establecidos en el presente ordenamiento, deben realizar ante la aduana, las autoridades aduaneras y quienes introducen o extraen mercancías del territorio nacional, ya sea los consignatarios, destinatarios, propietarios, poseedores o tenedores en las importaciones y los remitentes en las exportaciones, así como los agentes aduanales o agencias aduanales, empleando el sistema electrónico aduanero”.

Artículo 35 Ley Aduanera

Recinto Fiscal.

- El depósito en la aduana que regula LA se refiere al acto en el que se depositan las mercancías antes de ser destinadas a cualquier tipo de régimen aduanero en los lugares previamente establecidos para tales fines pudiendo ser:
 - Recinto fiscal.
 - Recinto fiscalizado concesionado.

Recinto fiscalizado concesionado

- Concesión a través de licitación.
- Por veinte años con prórroga.
- Destinar instalaciones de reconocimiento aduanero
- Circuito cerrado de TV
- Permitir almacenamiento de mercancías embargadas o abandonadas por el fisco federal que excedan de 20% de la capacidad de almacenaje.
- Almacenaje y custodia gratuita



ARTICULO 15.

V. Permitir el almacenamiento y custodia gratuita de las mercancías, de conformidad con lo siguiente:

a) En mercancías de importación, **dos días**, excepto en recintos fiscalizados que se encuentren en aduanas de tráfico marítimo, en cuyo caso el plazo será de siete días.

b) En mercancías de exportación, **quince días**, excepto minerales, en cuyo caso el plazo será de treinta días.

Los plazos a que se refiere esta fracción se computarán en días naturales a partir del día siguiente a aquél en que el almacén reciba las mercancías, independientemente de que hayan sido objeto de transferencia o transbordo. Tratándose de importaciones que se efectúen por vía marítima o aérea, el plazo se computará a partir del día en que el consignatario reciba la comunicación de que las mercancías han entrado al almacén.

Durante el plazo en el que se permita el almacenamiento y custodia gratuita de las mercancías, solamente se pagarán el servicio de manejo de las mismas y las maniobras para el reconocimiento previo.

Actividades operación aduanera-fiscal

Recinto Fiscal
(Art. 14)

Actividad

Manejo, almacenaje, custodia, carga, descarga, fiscalización de mercancías

- Aduanas /secciones
- Ubicación
- Horarios
- Para ciertas Mcias –Anexo 21
- Para ciertos regímenes

Actividades permitidas a particulares

Autoridad delegada a particulares
instalaciones p/resguardo de
mercancías

Recinto fiscalizado:

- Concesionado (Art. 14)
- Autorizado (Art 14-A)
- Estratégico (Art. 14-D)

AUTORIZACIÓN para prestar SERVICIOS
(*Carga, descarga y maniobras*)
en el **recinto fiscal**
(ARTICULO 14-C) 2.3.6, 2,3,7 y 2.3.9

AICM

Aduana	Clave	Recinto Fiscalizado
Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México	3	Aerovías de México, S.A. de C.V.
	4	AAACESA Almacenes Fiscalizados, S.A. de C.V.
	6	American Airlines de México, S.A. de C.V.
	7	Talma México Servicios Aeroportuarios, S.A. de C. V.
	8	CCO-SAASA Cargo, S.A.
	12	DHL Express México, S.A. de C.V.
	13	CCO Almacén Fiscal, S.A. de C.V.
	14	Lufthansa Cargo Servicios Logísticos de México, S.A. de C.V.
	15	Tramitadores Asociados de Aerocarga, S.A. de C.V.
	16	Transportación México Express, S.A. de C.V.
	17	United Parcel Service de México, S.A. de C.V.
	262	Interpuerto Multimodal de México, S.A. de C.V.
	263	World Express Cargo de México, S.A. de C.V.
	279	Talma Servicios de Carga, S.A. de C.V.
	288	México Cargo Handling, S.A. de C.V.

Recintos fiscalizados (Anexo 22 Apéndice 6)

AIFA

Aduana	Clave	Recinto Fiscalizado
Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles	292	Admerce, S.A. de C.V.
	293	Terminal Logistics, S.A. de C.V.
	294	Talma México Servicios Aeroportuarios, S.A. de C.V.
	295	AAACESA Almacenes Fiscalizados, S.A. de C.V.
	296	JC&JF Cargo, S.A. de C.V.
	297	Interpuerto Multimodal de México, S.A. de C.V.

Manzanillo

Aduana	Clave	Recinto Fiscalizado
Manzanillo	35	Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V.
	36	Comercializadora La Junta, S.A. de C.V.
	39	SSA México, S.A. de C.V.
	40	Terminal Internacional de Manzanillo, S.A. de C.V.
	77	Corporación Multimodal, S.A. de C.V.
	242	Frigorífico de Manzanillo, S.A. de C.V.
	241	Contecon Manzanillo, S.A. de C.V.
	254	Terminal Marítima Hazesa, S.A. de C.V.
	284	Cemex, S.A.B. de C.V.
	291	Operadora de la Cuenca del Pacífico, S.A. de C.V.

Nuevo Laredo

- Loginspecs, S.C.

Veracruz

Veracruz	63	Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V.
	64	Almacenadora Golmex, S.A. de C.V.
	66	CIF Almacenes y Servicios, S.A. de C.V.
	67	Corporación Integral de Comercio Exterior, S.A. de C.V.
	71	Reparación Integral de Contenedores, S.A.P.I. de C.V.
	73	Terminales de Cargas Especializadas, S.A. de C.V.
	74	Vopak México, S.A. de C.V.
	146	Cargill de México, S.A. de C.V.
	172	Servicios Especiales Portuarios, S.A. de C.V.
	233	Excellence Sea & Land Logistics, S.A. de C.V.
	255	SSA México, S.A. de C.V.
	271	Servicios Maniobras y Almacenamientos de Veracruz, S.A. de C.V.
	275	Internacional de Contenedores Asociados de Veracruz, S.A. de C.V.
	276	Corporación Portuaria de Veracruz, S.A. de C.V.
	278	SSA México, S.A. de C.V.
	280	Opever, S.A. de C.V.
	281	Puerto Especializados Transnacionales PETRA, S.A. de C.V.

Aduanas-Definición

La entrada o salida del territorio nacional de las mercancías, las maniobras de carga, descarga, transbordo y almacenamiento, embarque y desembarque de pasajeros y la revisión de sus equipajes deberá efectuarse por lugar autorizado en día y hora hábil
(Art. 10 Ley Aduanera).

Las aduanas, secciones aduaneras, aeropuertos internacionales, cruces fronterizos autorizados, puertos y terminales ferroviarias que cuenten con servicios aduanales son lugares autorizados para realizar la entrada o salida de mercancías del territorio nacional

(Art 9 Reg. Ley Aduanera).

- Aduana:** oficina de la Administración Pública Federal ubicada en un puerto, aeropuerto o recinto de tránsito, encargada de:
- aplicar la legislación relativa a los regímenes aduaneros;
 - verificar el cumplimiento de las regulaciones y restricciones sobre las mercancías de comercio exterior;
 - aplicar las políticas gubernamentales que regulan la entrada y salida de mercancías en el territorio nacional, así como de
 - asegurar el pago de las contribuciones y cuotas compensatorias correspondientes a dichas mercancías.

(Art. 2 Reglamento interior ANAM)

50 aduanas, se dividen por su ubicación y tráfico en:

- **16 Aduanas Marítimas**

Acapulco, Cd del Carmen, Coatzacoalcos, Ensenada, Guaymas, La Paz, Manzanillo, Mazatlán, Progreso, Salina Cruz, Tampico, Tuxpan, Veracruz, Lázaro Cárdenas, Altamira, Dos Bocas

- **21 Aduanas Fronterizas**

Agua Prieta, Subteniente López, Cd. Juárez, Matamoros, Mexicali, Naco, Nogales, Nuevo Laredo, Ojinaga, Puerto Palomas, Piedras Negras, Reynosa, San Luis Río Colorado, Ciudad Miguel Alemán, Cd. Hidalgo, Tecate, Tijuana, Cd. Acuña, Sonoyta, Colombia, Ciudad Camargo

- **13 Aduanas Interiores**

Cd. De México, Torreón, Aeropuerto Internacional CDMX, Guadalajara, Monterrey, Cancún, Querétaro, Toluca, Chihuahua, Aguascalientes, Puebla, Guanajuato, AIFA

Horarios

- Aduanas y secciones tienen horarios: los que se determinen mediante reglas que emita la SHCP (art. 10 Reglamento Ley Aduanera).
- Los Administradores de las Aduanas podrán habilitar lugares y días y horas distintos a los autorizados cuando lo amerite.
- Horarios : Anexo 4 de la RGCE.
- Aduanas autorizadas: Anexo 21 de la RGCE

Sistema Electrónico Aduanero

Sistema Automatizado Aduanero Integral (SAAI)

Captura, guarda, autoriza pagos de pedimentos y otras operaciones aduaneras
 Información de manifiestos de carga.
 Cartas cupo Almacén General de Depósito

Ventanilla Digital Mexicana

Trámites digitales
 COVE / e-document
 Obtención de algunas RRNA

SOIA

SIREMA

Sistema Automatizado de Importación Temporal de Remolques, Semirremolques y Portacontenedores

SECIIT

SCCCyG (Anexo 31)

Sistema de Operación Integral Aduanera (SOIA)

Sistema Electrónico de Control de Inventarios para Importaciones Temporales (SECIIT)

Sistema de Control de Cuentas de Créditos y Garantías (SCCCyG)

Sistema de Registro de Mandatarios (SIREMA)

Despacho de mercancías en aduana

F
a
s
e

p
r
e
v
i
a

1. Recepción de mercancías.
2. Reconocimiento previo del A.A. Ventanilla Única: COVE / Digitalización.

1. Elaboración pedimento y documentos.
2. Pago de contribuciones.
3. Presentación de mercancías y documentos ante la autoridad.
4. Mecanismo de selección automatizado.
5. Reconocimiento.

Programa PITA

23 de julio de 2021 ----

Proceso de modernización PITA ADUANA MEXICO

- Automatizar
- Agilizar
- Facilitar
- Vigilancia

- Despacho aduanero

- QR-DODA
- Aduanas Anexo 3
- Complemento CFDI Carta Porte

<https://www.youtube.com/watch?v=ER4p90cVG9o>

<https://www.youtube.com/watch?v=ALyEnPfwSKY>

Aviso de Cruce

Boletín No.6 / 12 de mayo de 2022

Boletín 013/2022 / 6 de julio de 2022

Boletín 015/2022 / 14 de julio de 2022

- Eliminación del gafete del chofer para activar= TAG
- Se utilizará en todas las aduanas
- Sustituye DODA

- TODOS los medios de transporte deben portar TAG
- Transmisión en :
- Sistema Electrónico Aduanero-Aviso de Cruce (SEA-AVC)

Lineamientos técnicos para la fabricación y distribución del dispositivo tecnológico para el Aviso de Cruce

Reglas de operación para el despacho aduanero mediante el Aviso de Cruce y Manual de servicio web para Aviso de Cruce

ENTRADA EN VIGOR 1 de agosto de 2022

1. Toluca
2. AICM
3. México
4. Altamira
5. Tuxpan
6. Veracruz
7. Cd. Reynosa
8. Nogales
9. San Luis Rio Colorado
10. Tijuana
11. AIFA
12. Aguascalientes
13. Chihuahua
14. Monterrey
15. Cancún
16. Coahuila
17. Ensenada
18. La Paz
19. Agua Prieta
20. Colombia
21. Mexicali
22. Naco
23. Guadalajara
24. Puebla
25. Torreón

Cada sistema opera de manera independiente:

- El DODA se modulará en MATCE.
- El AVC se modulará en el MSA del sistema Aviso de Cruce.

TEMA 10.

Documentación aduanal

Integración de expediente

Fundamentos legales:

- Artículo 36 , 36 A
Fracción I Importación
Fracción II Exportación
- Artículo 59 59-A
- Artículo 162 Fracción VII

Documentos electrónicos COVE (Acuse de valor) y Digitalización

- Sellos digitales normatividad FIEL. e. Firma
- Transmisión = firma autógrafa
- Vigencia de la FIEL / e.firma
- Control interno

- Impresión simplificada de pedimento
- Pedimento de importación / exportación (código de barras QR-DODA = AVC)

a) Docto de Valor (COVE) “número del acuse de valor” (Imp / Exp)

b) Packing List

c) Doctos de transporte

Conocimiento de embarque marítimo

- Guía aérea
- Carta de porte
- Talón de embarque

d) RRNA (Imp / Exp)

Permisos, cupos, Nom's,

e) Pruebas de origen (Preferencias arancelaria / CC / Mercado país de origen / cupo)... **de conformidad con TLC's**

Expedición indirecta (Doctos comprobación supervisión aduanera) (2026)

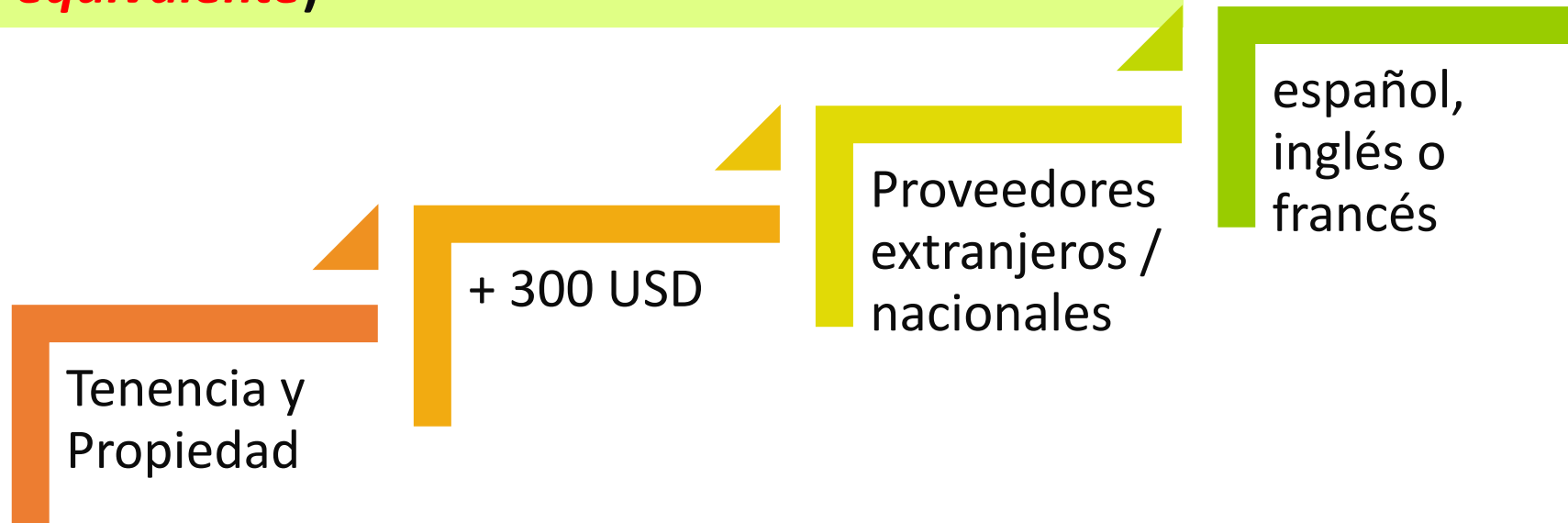
f) Garantía Px estimados

g) Dictamen peso, volumen, mcias (**bajo reglas**)

h) Manifestación de valor y Hoja de cálculo*

- Carta de instrucciones al Agente Aduanal
- Cuenta de gastos de agente aduanal

Requisitos que debe contener la *factura comercial* (*documento equivalente*)



- **Excepto** por representaciones diplomáticas e importaciones o exportaciones a través de tubería y cable.
- Suplencia carta bajo protesta de decir verdad

Docto equivalente CFDI

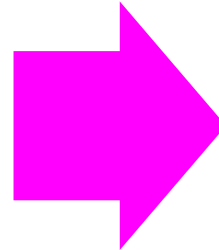
Datos factura comercial 3.1.8



Despacho Electrónico

COVE

**Número de acuse de
Valor (1.9.18 / 3.1.8)**



E-document (Docto digital)

RRNA u otros

Identificador “ED”-Documento
Digitalizado, nivel global.

- Información forma parte del pedimento.
- Impresión simplificada de pedimento.

EXPORTACIÓN

- CFDI
- Acuse de Valor – COVE

Complemento de comercio exterior

- Exportación definitiva (**A1**)
- Venta (**enajenación**).
- Tipo de **comprobante “ingreso”**.
- **PROCEDIMIENTO**
 - A) Se transmite archivo electrónico del CFDI en **XML (con complemento)**
 - B) Se asienta en el **pedimento**, los números de **folios fiscales** CFDI.
 - C) No se requiere COVE
 - D) A.A. deberá verificar que el número o números de folio fiscal del CFDI corresponda al que aparece en el Portal del SAT.

Complemento CFDI (*Versión 2.0 vigente desde 18 de enero de 2024*)

Versión	Motivo Traslado	Tipo Operación (se eliminó en 2.0)	Subdivisión (se eliminó 2.0)	Clave Pedimento
Observaciones	Certificado de Origen	Número de Certificado de origen	Número de exportador Confiable	Incoterm
Marca	Modelo	Submodelo	Número Serie	Tipo Cambio USD
Fracción Arancelaria	Cantidad UMT	Unidad Medida de Tarifa	Valor unitario USD	Valor total USD



Otros documentos



- **Conocimiento de embarque o guía aérea (revalidado)**

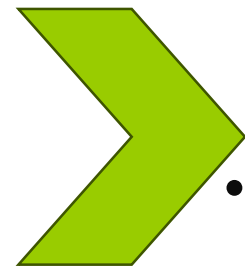
- **Otros documentos:**
 - Cupos.
 - permisos.
 - NOM´s.
 - Certificado de peso o volumen tratándose de mercancías a granel en aduanas de tráfico marítimo.

Manifestación de Valor electrónica 2025

Previo a la MV electrónica

- Importación 
- Obligatoria 

- Formato Anexo 1 RGCE (papel) 
- Firma autógrafa del Rep. Legal 
- Entrega AA e importador



MV electrónica 9 diciembre 2025

- Importación
- Obligatoria

- Ventanilla Digital Sello digital pero del contribuyente
- e.Firma
- Entrega AA e importador

MANIFESTACIÓN DE VALOR
Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior
Promoción o solicitud en materia de comercio exterior

Datos de la Manifestación de valor _____

RFC del importador	Nombre o Razón social

RFC's de consulta

RFC	Nombre o Razón social

Tipo de figura

Información Acuse de Valor _____

Método de valoración aduanera

INCOTERM

¿Existe vinculación entre importador y vendedor/proveedor?

Pedimentos

Pedimento	Patente	Aduana

Incrementables conforme al artículo 65 de la ley

Las comisiones y los gastos de corretaje, salvo las comisiones de compra.

Fecha de erogación	Importe	Tipo de moneda

Tipo de cambio	¿Está a cargo del importador?

Información que no integra el valor de transacción conforme el artículo 66 de la ley aduanera (DECREMENTABLES) (Se considera que se distinguen del precio pagado las cantidades que se mencionan, se detallan o especifican separadamente del precio pagado en el comprobante fiscal digital o en el documento equivalente)

MANIFESTACIÓN DE VALOR
Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior
Promoción o solicitud en materia de comercio exterior

Los gastos que por cuenta propia realice el importador, aun cuando se pueda estimar que benefician al vendedor, salvo aquellos respecto de los cuales deba efectuarse un ajuste conforme a lo dispuesto por el artículo 65 de esta Ley.

Fecha de erogación	Importe	Tipo de moneda

Tipo de cambio

Precio pagado

Fecha de pago	Importe	Forma de pago	Especifique

Tipo de moneda	Tipo de cambio

Precio por pagar

Fecha de pago	Importe	Forma de pago	Especifique

Tipo de moneda	Tipo de cambio	Momento(s) o situación (es) cuando se realizará el pago

Compenso pago

Fecha de pago	Forma de pago	Especifique

Motivo por lo que se realizó

Prestación de la mercancía

Valor en aduana

Importe total del precio pagado (Sumatoria de los conceptos y deberán ser declarados en MN)	Importe total del precio por pagar (Sumatoria de los conceptos y deberán ser declarados en MN)
\$	\$

Importe total de incrementables (Sumatoria de los conceptos y deberán ser declarados en MN)	Importe total de decrementables (Sumatoria de los conceptos y deberán ser declarados en MN)
\$	\$

Total del valor en aduana (Sumatoria de los conceptos y deberán ser declarados en MN)

eDocuments

eDocument

Certificados de origen

- Definición: Documento que manifiesta el origen de un producto para gozar del trato preferencial arancelario y demostrar no aplicación de cuotas compensatorias.

Carta de Instrucciones al Agente Aduanal

- Obligación del agente aduanal (Art... 162).
- Regula relación entre las partes a falta de contrato específico.
- Debe establecerse por lo menos los siguientes datos:
 - Quién confiere el encargo.
 - A qué agente aduanal se confiere.
 - Fecha y Lugar.
 - Tipo de mercancías.
 - Valor y cantidad.
 - Régimen aduanero.
 - Aduana de entrada y salida.

TEMA 11.

Rubros que contiene la cuenta de gastos del agente aduanal

- Representante legal (art. 41)
- Veracidad y exactitud datos suministrados por el contribuyente.
- **De la correcta determinación del pago de las contribuciones**
- Determinación del régimen aduanero
- De su correcta clasificación arancelaria
- Asegurarse que el contribuyente cumple **fehacientemente en materia de comercio exterior** y RRNA

Artículo 162 obligaciones Agente Aduanal

Artículo 167-H obligaciones Agencia Aduanal

No responsabilidad (eliminadas 2026)

- ~~• Falsedad o inexactitud proporcionada contribuyente~~
- ~~• Diferencia Contribuciones, Cuotas compensatorias o RRNA (art. 42 Ley Aduanera y por análisis químico)~~
- ~~• Contribuciones, Cuotas Comp (Subvaluación <40%)~~
- ~~• Contribuciones omitidas (Preferencias TLC's con prueba de origen).~~
- ~~• Cuotas Compensatorias omitidas (prueba de origen).~~

~~EXCEPTO en Operaciones de un RFC que no hubiese encargado despacho~~

Obligaciones del Agente Aduanal (artículo 162)

I. Anotar en el pedimento cumplimiento de RRNA

VI. Declarar, nombre y domicilio fiscal (destinatario o del remitente) / RFC / Naturaleza y características de las mercancías y demás datos de la operación de comercio exterior.

Deberá asegurarse que el importador o exportador cuenta con los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones que en materia de regulaciones y restricciones no arancelarias son aplicables a las mercancías

Asimismo, obligado a cerciorarse

- Clientes plenamente identificados,
- Tienen infraestructura,
- Sin vinculación comercial (artículo 68 LA) con contribuyentes del listado del artículo 69-B, cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación
- Cumplen con sus obligaciones fiscales, aduaneras y de comercio exterior.

Obligados a

- Integrar y conservar un expediente.
- a disposición de las autoridades aduaneras cuando sea requerido.

SAT emitirá Reglas para dicho expediente.

Expediente del usuario de servicios del AA

- I. Identificación oficial.
- II. Acta constitutiva o instrumento notarial y sus modificaciones, e identificación oficial del representante legal.
- III. Datos de contacto: correo electrónico y números telefónicos.
- IV. Comprobante del domicilio en donde realiza sus actividades.
- V. Fotografías del lugar en el que realiza sus actividades, en las que se observe la fachada del domicilio, maquinaria, equipo de oficina, personal, medios de transporte y demás medios empleados para la realización de sus actividades.
- VI. Aquella con la que acredite la legal propiedad o posesión del inmueble y de los activos con los que realiza sus actividades.
- VII. Clave en el RFC o número de identificación fiscal, o su equivalente, en caso de ser residente en el extranjero, para efectos fiscales.
- VIII. Constancia de situación fiscal a que se refiere la regla 2.4.9. de la RMF, en su caso.

Expediente del usuario de servicios del AA (Cont.)

IX. Manifestación bajo protesta de decir verdad del usuario que solicitó la operación, señalando:

a) Que no tiene vinculación, en términos del artículo 68 de la Ley con contribuyentes que se encuentren en el listado a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF.

b) Que no se le ha emitido y notificado la resolución que determine que emite falsos comprobantes fiscales, en términos del artículo 49 Bis del CFF.

X. Manifestación bajo protesta de decir verdad en la que el agente aduanal señale que verificó que el usuario no se encuentra publicado en el listado a que se refieren los artículos 49 Bis, fracción X, 69, con excepción de la fracción VI, 69-B, cuarto párrafo o 69-B Bis del CFF.

XI. Cualquier otro documento con el que el agente aduanal considere que se acredita la obligación señalada en el artículo 162, fracción VI, segundo párrafo de la Ley.

Agente / Agencia Aduanal

- Agente Aduanal / Custom brokers
- Agencia Aduanal
- Mandatario

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-R-026-SCFI-2016	Servicios aduanales-calidad de los servicios proporcionados por el agente aduanal (calidad del agente aduanal)-requisitos. (cancela a la NMX-R-026-SCFI-2009).
Fecha de publicación en el DOF	06/dic/2016
Fecha de entrada en vigor	04/feb/2017

“Esta Norma Mexicana tiene como objeto la prestación de servicios aduanales y de comercio exterior orientado al despacho de las mercancías en cualquiera de los regímenes aduaneros previstos en la Ley de la materia. Siendo aplicable a los Agentes Aduanales que explotan su patente a través de la legal constitución y operación de una agencia aduanal en los Estados Unidos Mexicanos”.

Documentos que deben formar parte integral del expediente del Agente Aduanal para cada cliente

- a)** Encargo conferido
- b)** Acta constitutiva de la empresa.
- c)** Poder notarial del apoderado o representante legal, cuando no conste en el acta constitutiva.
- d)** Alta en el Registro Federal de Contribuyentes.
- e)** Aviso de cambio de domicilio fiscal, en su caso.
- f)** Identificación oficial con fotografía del importador o de su representante legal en caso de ser persona moral.
- g)** Carta responsiva técnica y hoja de datos de seguridad de materiales MSDS en caso de contar con ella para productos químicos, literatura informativa.
- h)** Padrón de importadores.
- i)** Sello digital (optativo)

ARTICULO 41. Los agentes aduanales y las agencias aduanales serán representantes legales de los importadores y exportadores ...



Documentos de la operación específica

Funciones Agente / Agencia Aduanal

...después de aceptado el encargo conferido (4.3.1)

- a) Confirmación del padrón de importadores y/o exportadores correspondientes de sus clientes.
- b) Recolección de guías y conocimientos de embarque, pago de fletes y desconsolidaciones, en su caso.
- c) Reconocimiento previo de las mercancías.
- d) Clasificación arancelaria de las mercancías.
- e) Captura del pedimento.
 - f) Cumplimiento de regulaciones y restricciones no arancelarias.
 - g) Determinación de contribuciones.
 - h) Pago de contribuciones.
- i) Pago de maniobras y almacenaje aéreo y marítimo.
 - j) Prevalidación del pedimento.
 - k) Validación del pedimento.
 - l) Revisión previa de pedimentos, anexos y documentos que acrediten el cumplimiento de restricciones y regulaciones no arancelarias.
 - m) Transmitir mediante medios electrónicos el o los documento electrónico o digital a las autoridades.
- n) Reconocimiento aduanero, en su caso.
- o) Manejo y control de medios de seguridad, etiquetas, cerraduras, sellos, candados, engomados, así lo requieran.
- p) Verificar la entrega de la mercancía en el destino pactado, en su caso.
- q) Control de candados oficiales de contenedores de mercancías, en su caso.
- r) Determinar los registros necesarios para proporcionar evidencia...

Honorarios A.A.

Servicios complementarios	Reconocimiento Previo	Contraprestación	Cruce	Flete	honorarios	COVE Copias faxes	Despacho Aduanero extraordinario
---------------------------	-----------------------	------------------	-------	-------	------------	-------------------------	----------------------------------

Puerto

Gastos relacionados con la operación

Maniobras	Flete	Revalidación	Maniobras de vacío	Maniobras reconocimiento aduanero	Almacenaje	Reparación contenedor	Lavado contenedor	Comisión Bancaria	Corrección a B/L	Estadías	Demoras	Patio Fiscal
-----------	-------	--------------	--------------------	-----------------------------------	------------	-----------------------	-------------------	-------------------	------------------	----------	---------	--------------

Frontera

Americana					Mexicana					
Todo Gasto	Shipper	Agente Aduanal Americano	Maniobras	Suma Americana	Cruce	Depósito en Garantía	Revalidación	Demoras	Maniobras	Flete

Aéreo

Manejo	Carga	Descarga	Maniobras / previo	Servs extraordinarios	Desconsolidación	Almacenaje	Revalidación	Custodia / Vigilancia zona de previos	Transmisión de datos	Flete
--------	-------	----------	--------------------	-----------------------	------------------	------------	--------------	---------------------------------------	----------------------	-------

Sobrecargo de combustible

TEMA 12.

Lapso de tiempo que debe de durar el proceso de importación de mercancías, una vez que las mercancías llegan a la aduana

Tema 13.

Conclusiones



**POR SU
ATENCIÓN
¡GRACIAS!**

COFIDE®
CAPACITACIÓN EMPRESARIAL

CONTÁCTANOS



PÁGINA WEB

www.cofide.mx



TELÉFONO

01 (55) 46 30 46 46

DIRECCIÓN



Av. Río Churubusco 594 Int. 203,
Col. Del Carmen Coyoacán, 04100
CDMX

SIGUE NUESTRAS REDES SOCIALES



COFIDE



Cofide SC



Cofide SC



@cofide.mx